



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — «ARRIBA ESPAÑA»

: FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 123

Miércoles 11 de Junio

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 135, correspondiente al día 15 de Mayo de 1941, se publica la siguiente disposición:

Ministerio del Ejército

DECRETO de 5 de Mayo de 1941 por el que se anulan las habilitaciones al empleo superior.

Los servicios prestados por los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, que durante la última campaña fueron habilitados para el empleo superior, son dignos del mayor elogio y acreedores, quienes lo realizaron, al testimonio de general gratitud.

Sin embargo, el carácter provisional que se concedió a dichas habilitaciones y la restitución a la normalidad de la vida militar, hacen que en la actualidad no sea preciso el mantenimiento de aquellas prerrogativas.

Por ello, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. — Los Jefes y Oficiales habilitados para el empleo superior cesarán, a partir de esta fecha, en el uso de las prerrogativas concedidas, reintegrándose a sus empleos efectivos.

Artículo segundo. — El personal comprendido en el artículo anterior podrá optar entre:

a) Quedar agregado al Cuerpo, Centro o Dependencia en que actualmente preste sus servicios, hasta que se produzca en aquél una vacante de su empleo, a la cual tendrá derecho preferente.

b) Solicitar destino de provisión normal.

c) Quedar en situación de disponible forzoso.

Artículo tercero. — Los Jefes y Oficiales que se acojan a los beneficios que establecen los apartados b) y c) del artículo anterior, podrán solicitar en cualquier momento y con derecho preferente la primera vacante de su empleo (de provisión normal) que se produzca en la guarnición donde prestan actualmente sus servicios.

Artículo cuarto. — En las hojas de servicios correspondientes al personal que hubiere estado habilitado

para el empleo superior se hará la oportuna anotación.

Dado en El Pardo a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro del Ejército, JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS.

1610

Diputación Provincial

SECRETARIA. — PERSONAL

Oposiciones

La Comisión Gestora, en sesión del día 26 de Mayo último, acordó conceder un nuevo plazo de QUINCE DIAS hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los que reúnan las condiciones que determina la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 4 de Febrero último, puedan presentar la documentación precisa, solicitando tomar parte en la oposición para cubrir la plaza de Médico Director de la Casa de Salud de Plasencia.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Cáceres, 3 de Junio de 1941. — El Presidente, Hilario Muñoz.

1888

Audiencia Territorial

SALA DE LO CIVIL

Edicto

La Sala expresada ha dictado en el pleito de que se hará mención, la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia número 4. — En la ciudad de Cáceres, a 28 de Enero de 1941. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excmo. Audiencia Territorial, constituida por los señores que al margen se expresan, los autos de desahucio a que este rollo se contrae, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Cáceres, entre partes de una, en concepto de demandantes doña Isabel, don Luis Figueroa y Pérez de Guzmán el Bueno, solteros, sin profesión especial la primera y estudiante el segundo, y don Luis Figueroa y Alonso Martínez, casado, Ingeniero, como padre y representante legal de su

hija, menor de edad, doña Casilda Figueroa y Pérez de Guzmán el Bueno, mayores de edad, excepto el don Luis Figueroa y Pérez de Guzmán el Bueno, que se halla emancipado, todos vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Jesús Grande Navascués, y defendidos por el Letrado don Fernando Vega, y de otra en concepto de demandado, don Rafael Blázquez Santos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cáceres, representado por el Procurador don Elpidio Solís Borrella y defendido por el Letrado don Diego Rosado Mayoralgo, en cuyos autos dictó sentencia el Juez de Primera Instancia de Cáceres, con fecha 26 de Septiembre de 1940, declarando no haber lugar al desahucio de la Dehesa «CASAS CORCHADA», sita en el término municipal de esta capital, desestimando la demanda formulada y absolviendo de la misma a don Rafael Blázquez Santos, con imposición a dichos demandantes de las costas del juicio.

FALLAMOS. — Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez de Primera Instancia de Cáceres, con fecha 26 de Septiembre de 1940, en los autos que se contrae este rollo, por lo que desestimando la demanda formulada por doña Isabel y don Luis Figueroa y Pérez de Guzmán el Bueno, y don Luis Figueroa y Alonso Martínez, como padre y representante legal de su hija menor Casilda Figueroa y Pérez de Guzmán el Bueno, declaro no haber lugar al desahucio de la dehesa «CASAS CORCHADA», sita en el término municipal de esta capital, por lo mismo promovido contra don Rafael Blázquez Santos, con imposición de dichos demandantes de las costas causadas en primera instancia.

Notifíquese esta sentencia en forma y una vez que sea firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de Primera Instancia de Cáceres, con la oportuna certificación de esta sentencia y orden para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Luis Rivas Motrico. — Vicente R. Redondo. — Vicente L. Naraujo.

La anterior sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el señor Magistrado Ponente en la Audiencia pública del Tribunal, ante la fe del Secretario de Sala don Galo M. Barca.

Y para su publicación en el BOL-

ETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en la Ley, a fin de que sirva de notificación de dicha sentencia al litigante no comparecido don Rafael Blázquez Santos, expido el presente edicto con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Sala en Cáceres, a 5 de Enero de 1941. — El Oficial de Sala, Tomás Civantos. — V.º B.º, el Presidente, Vicente R. Redondo.

(112 80 pstas.)

1457

Parque de Intendencia

ANUNCIO

Los días 28 de Junio, Julio y Agosto, si no es festivo, y si lo es, el día siguiente, se reunirá la Junta Económica de este Parque para contratar el servicio de elaboración de pan para las fuerzas destacadas en la Plaza de Plasencia, y bajo las condiciones que se expresan:

La harina necesaria para la elaboración será entregada al adjudicatario por el Parque de Intendencia de esta capital.

Las demás condiciones para la elaboración de pan se facilitarán por la Jefatura del Detall de dicho Establecimiento.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Cáceres, 5 de Junio de 1941. — El Director, Rafael Garnica.

(22 20 pstas.)

1859

Hasta el día 28 del mes actual, a las once, se admiten proposiciones para tomar parte en el concurso para adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento durante el mes de Julio próximo, en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en la Oficina del Detall, a disposición de quienes lo necesiten.

Cáceres, 5 de Junio de 1941. — El Director, Rafael Garnica.

(14'40 pstas.)

1860

Mañana, día 12

FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI

no se publicará este periódico



Tesorería de Hacienda

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que en virtud de las certificaciones remitidas a la Tesorería de Hacienda aparecen con ingresos verificados en sus Arcas Municipales durante el ejercicio de 1940, con expresión del 15 por 100 de las mismas por encontrarse embargados por débitos al tesoro público.

AYUNTAMIENTOS	Importe de los ingresos realizados en sus Arcas en el año 1940	15 por 100 de los mismos que tienen que poner a disposición de la Hacienda
Acebo.....	77.943 57	11.891 54
Aldeanueva de la Vera.....	146.472 16	21.970 82
Alía.....	78.802 18	11.820 32
Arroyomolinos de Montánchez.....	54.389 14	8.158 37
Benquerencia.....	9.711 42	1.456 70
Berzocana.....	58.275 20	7.741 28
Berrocalejo.....	27.712 46	4.156 86
Cabezabellosa.....	27.296 01	4.094 40
Cabezuela.....	48.330 85	7.249 62
Cachorrilla.....	3.558 28	533 74
Caminomorisco.....	18.327 87	2.799 18
Campo Lugar.....	40.611 43	6.091 71
Cañaveral.....	106.794	16.019 10
Carbajo.....	11.108 60	1.666 29
Casas de Don Antonio.....	26.013 39	3.902
Casas de Don Gómez.....	16.887 03	2.533 05
Casas del Monte.....	14.545 21	2.181 78
Castañar de Ibor.....	24.024 89	3.603 73
Conquista de la Sierra.....	30.707 12	4.606 07
Cuacos.....	44.042 16	6.606 16
Deleitosa.....	53.403 55	8.010 35
Eljas.....	41.562 47	6.234 37
Galisteo.....	28.728 97	4.309 34
Gargüera.....	2.842 11	426 31
Gordo (El).....	49.959 20	7.493 20
Guijo de Coria.....	47.261 32	7.089 19
Guijo de Galisteo.....	38.515 06	5.777 25
Herguifuela.....	17.833 98	2.675 09
Hernán Pérez.....	18.827 36	2.824 10
Herrera de Alcántara.....	28.918 86	4.337 82
Higuera de Albalá.....	6.529 70	979 45
Hinojal.....	34.801 30	5.220 20
Huélaga.....	13.947 16	2.092 07
Ibahernando.....	57.859 66	8.678 69
Jaraicejo.....	86.808 65	13.021 29
Madrigal.....	48.017 16	7.202 57
Malpartida de Cáceres.....	120.875 74	18.131 36
Malpartida de Plasencia.....	221.174 05	33.176 10
Marchagaz.....	12.171 35	1.825 70
Mata de Alcántara.....	29.192 68	4.378 90
Miajadas.....	33.215 52	4.982 32
Montehermoso.....	128.179 68	19.226 95
Palomero.....	18.521 13	2.778 16
Pasarón.....	56.109 02	8.416 35
Peraleda de la Mata.....	99.526 80	14.929 02
Peraleda de San Román.....	34.575 07	5.186 25
Pesga (La).....	14.475 97	2.171 40
Piedras Albas.....	30.763 91	4.614 59
Plasenzuela.....	34.522 63	5.178 39
Riolobos.....	79.490 13	11.923 13
Robledillo de Gata.....	16.411 40	2.461 71
Robledillo de la Vera.....	30.586 34	4.587 96
Santa Ana.....	23.453 89	3.518 07
Santa Cruz de la Sierra.....	33.277 50	4.991 62
Santa Marta.....	27.507 62	4.126 14
Santiago de Carbajo.....	55.005 64	8.250 84
Santiago del Campo.....	49.094 91	7.364 24
Santibáñez el Alto.....	36.594 52	5.488 87
Talaván.....	72.190 74	10.828 61
Talavera la Vieja.....	30.416 16	4.562 42
Tejeda de Tiétar.....	47.080 36	7.062 04
Torno.....	29.183 04	4.377 04
Torre de Santa María.....	47.797 12	6.269 57
Torrejoncillo.....	190.450 73	28.567 61
Torrejón el Rubio.....	29.429 50	4.414 42
Torquemada.....	36.776 94	5.516 54
Valdefuentes.....	46.502 98	6.975 44
Villa del Rey.....	36.363 94	5.454 59
Villamiel.....	50.700 94	7.605 14
Villar del Pedroso.....	49.873 11	7.480 97
Villasbuenas de Gata.....	9.895 39	1.484 30
Zarza la Mayor.....	127.062 30	19.059 34
Zorita.....	39.316 19	5.897 42

Lo que se les notifica por medio de este periódico oficial a los Alcaldes de los expresados Ayuntamientos, para que en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de su publicación pongan a disposición de esta Tesorería de Hacienda el importe del 15 por 100 que se consigna en la presente relación para su aplicación a los débitos que tienen con el Tesoro, en

la inteligencia que transcurrido éste sin verificarlo, se pondrán en conocimiento de los Jueces de Instrucción de los correspondientes partidos para la instrucción de los sumarios respectivos contra los Ordenadores de Pagos y Depositarios que desempeñaron los cargos en el año 1940, por encontrarse incurso en lo que señala el apartado 5.º del artículo 548 del Código penal sin perjuicio del procedimiento administrativo, previa declaración de responsabilidad que define el apartado 5.º del artículo 138 del Estatuto de Recaudación de fecha 18 de Diciembre de 1928.

Cáceres, 2 de Junio de 1941.—El Tesorero de Hacienda, P. de Sande.
1809

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO

Hallándose vacante una plaza de CONTABLE DE 3.ª categoría, en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo en Cáceres, se hace público por medio del presente que en el tablón de anuncios de dicha Jefatura (calle Generalísimo Franco, número 28), se hallan expuestas las condiciones necesarias para tomar parte en citado concurso-examen.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 4 de Junio de 1941.—El Jefe Provincial, Ramón Pino.

Saludo a Franco ¡Arriba España!
1858

Jefatura de Obras Públicas

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 253 del vigente Código de la circulación y a los efectos de poderle conceder autorización provisional para circular, se ordena a los propietarios de vehículos automóviles que hayan instalado en los mismos aparatos gasógenos, lo comuniquen a esta Jefatura de Obras Públicas en nota que indique los siguientes datos:

- Clase del vehículo.
 - Matrícula.
 - Marca.
 - Ptencia.
 - Marca del gasógeno.
 - Clase de combustible empleado.
- El plazo para la presentación de esta nota es de DIEZ DIAS a contar de la publicación de este anuncio, haciendo presente que será retirado el permiso de circulación a los que no cumplan este requisito.

Cáceres, 4 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.
1891

Delegación de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

Patronato para la provisión de expendurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de aparatos surtidores de gasolina

De acuerdo con la Ley de 22 de Julio de 1939 y las normas complementarias para su aplicación, este Patronato en sesión celebrada en 30 de Mayo pasado, ha resuelto la convocatoria anunciada para proveer las vacantes de Agencias de aparatos surtidores de gasolina, existentes en la provincia de CACERES, habiendo sido designados los siguientes peticionarios para las vacantes que a continuación se indican:

Alcántara, núm. 610.—Don Dimas Díaz Prado.

Arroyo de la Luz, núm. 613.—Don Leandro Polo Casares.

Miajadas, núm. 635.—Don José Pallero Muñoz.

Miajadas, núm. 636.—Don José Hispanp Buendía.

Coria, núm. 627.—Don Leonardo Domínguez Valiente.

Trujillo, núm. 657.—Don Agustín Prieto González.

Valencia de Alcántara, núm. 659. Don Marcelino García Gómez.

Y con arreglo al artículo 7.º de las mencionadas normas, se hace el presente anuncio y una vez transcurridos los quince días de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo 8.º de las mismas, se procederá a la expedición de las correspondientes credenciales a los interesados.—Madrid, 4 de Junio de 1941.—El Secretario, J. Valero.—V.º B.º, el Presidente, Ferrando R.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL a los efectos oportunos.

Cáceres a 7 de Junio de 1941.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.
1900

Hospital Militar

Necesitando adquirir diversos artículos de inmediato consumo para el abastecimiento de este Hospital Militar durante el mes de Julio próximo, se admiten proposiciones para el Concurso de Abastecedores que tendrá lugar el día 28 de los corrientes, a las cinco de la tarde.

El pliego de condiciones técnicas y legales a que han de someterse los concursantes estará de manifiesto en la Administración del Establecimiento, donde podrá consultarse todos los días laborables, de cinco a siete de la tarde.

El importe del presente anuncio será abonado a prorrato por los adjudicatarios.

Cáceres, 5 de Junio de 1941.—El Capitán de Intendencia Administrador, Luis de Santiago.—V.º B.º, el Jefe Administrativo, Rafael Garnica.
(23'20 ptas.)
1897

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado sito en la Plaza de la Concepción, 29, de esta ciudad, y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, de fecha 11 de Marzo del 1941, se instruye expediente contra Félix Bosch García Martín, vecino de Arroyo de la Luz, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.



CENSO DE POBLACIÓN DE 1940

Ayuntamientos propuestos para su aprobación por la Junta Provincial, en sesión celebrada el día de hoy, y cuyos Resúmenes se publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la instrucción correspondiente.

AYUNTAMIENTOS	RESIDENTES												POBLACIÓN DE HECHO		
	POBLACIÓN DE DERECHO			AUSENTES						TRANSEUNTES					
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total			
Almaraz.....	588	563	1.101	41	13	54	497	550	1.047	13	14	27	510	564	1.074
Berrocalejo.....	528	527	1.055	28	4	32	500	523	1.023	»	»	»	500	523	1.023
Botija.....	410	427	837	25	6	31	385	421	806	7	6	13	392	427	819
Cadalso.....	467	501	968	16	1	17	451	500	951	»	»	»	451	500	951
Casas del Monte.....	592	568	1.160	15	10	25	577	558	1.135	10	12	22	587	570	1.157
Garvín.....	252	272	524	42	28	70	210	244	454	16	9	25	226	253	479
Higuera.....	209	225	434	7	8	15	202	217	419	»	»	»	202	217	419
Madrigalejo.....	2.180	2.159	4.339	164	22	186	2.016	2.137	4.153	54	53	107	2.070	2.190	4.260
Marchagaz.....	229	225	454	7	1	8	222	224	446	»	»	»	222	224	446
Navezuelas.....	757	651	1.408	5	»	5	752	651	1.403	»	»	»	752	651	1.403
Pesga (La).....	485	448	933	23	3	26	462	445	907	»	»	»	462	445	907
Romangordo.....	370	372	742	21	9	38	341	363	704	10	1	11	351	364	715
Serradilla.....	2.160	2.225	4.385	85	5	90	2.075	2.220	4.295	179	153	332	2.254	2.373	4.627
Talaveruela.....	428	460	888	26	13	39	412	447	859	7	8	15	419	455	874
Toril.....	135	149	284	4	1	5	131	148	279	113	106	219	244	254	498
Valdemoral.....	558	512	1.070	53	21	74	505	491	996	»	1	1	505	492	997
Villar del Pedroso.....	1.178	1.186	2.364	142	88	230	1.036	1.098	2.134	58	56	114	1.094	1.154	2.248

Lo que se hace público, advirtiendo que en el plazo de DIEZ DIAS cualquier español censado podrá reclamar ante el Ilmo. señor Director General de Estadística contra este acuerdo.
Cáceres, 6 de Junio de 1941.—El Secretario, TOMAS MARTIN GIL.—V.º B.º, el Gobernador Civil Presidente, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1896

Cáceres, 31 de Mayo de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero.

1818

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado sito en la Plaza de la Concepción, 29, de esta ciudad, y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, de fecha 11 de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Margarita Ballesteros Martínez, natural de Sevilla, y vecina de Cáceres, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres, 31 de Mayo de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero.

1819

Juzgados

CORIA

Tomás Uriarte Humarán, Juez Municipal en funciones del de Primera Instancia de Coria.

Por el presente y por el término de veinte días se sacan a subasta los bienes que después se dirán y que fueron embargados a doña Mercedes Gutiérrez Clemente, en los autos de juicio ejecutivo promovido contra el mismo por el procurador don Cándido Simón, en nombre de doña Tomasa Izquierdo Benito, sobre reclamación de cantidad.

Bienes que se subastan

1.º Una parte de las doscientas que se compone dividida la de dehesa de Montemorillo, de este término, de cabida aproximada toda la dehesa de cuatrocientas cuarenta y cuatro hectáreas, y que linda al Norte, con la dehesa titulada Villetas; Saliente, con la de Vega Herrera;

Mediodía, con la de Cozuela, y Poniente, con la Dehesilla; tasada dicha parte en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.º Una tierra al sitio Siervo y Espinal, de cabida aproximada dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas, digo centiáreas; linda Saliente, con Blas Maestro; Mediodía, Ambrosio Víctor de la Riva Maldonado; Poniente, con camino de Coria a Calzadilla, y Norte, con José Gutiérrez Sánchez; tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

3.º Otra tierra al sitio del Espinel, del término de Calzadilla, de cabida una hectárea y veintiocho áreas, poblada de alcornoques; linda por el Norte, con Antonio Maestro; Mediodía, con herederos de Pedro Gutiérrez Felipe; Poniente, con carretera de Calzadilla, y Saliente, se ignora; valorada en mil setecientas cincuenta pesetas.

4.º Otras acciones de las doscientas setenta en que se considera divididos los albolados de la dehesa Rebollar y Zarzuela, del término municipal de Calzadilla, y cuyos linderos no constan; valoradas en cinco mil seiscientos pesetas.

5.º Un terreno al sitio Cruz de Piedra, extramuros de esta ciudad, de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados; que linda por Saliente, con otra de Venancio Rodríguez Simón; Mediodía, con otra de Raimundo García Barrantes; Poniente, con Maximiliano Mocholi Lucas, y Norte, la carretera; valorada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Advertencias

1.ª Para la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce del próximo Julio, a las once horas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado a este efecto el diez por ciento de la tasación.

3.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados y se tendrán por tales los que aparecen en los

autos de la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, sin derechos a otros.

4.ª Quedarán subsistentes las cargas, censos y gravámenes, si los hubiese de carácter preferente, no destinándose cantidad alguna del importe de la venta a la extinción de las mismas, quedando subrogado el comprador en aquéllas.

Dado en Coria a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Tomás Uriarte.—El Secretario, José Teruel.

(96'80 pstas.) 1880

Alcaldías

BELVIS DE MONROY

Repartimiento sobre Utilidades Don Gervasio Sánchez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Junta General de esta villa, el Repartimiento girado sobre las Utilidades de este término, para el año 1940, con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 de dicho Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o Entidades comprendidas en dicho Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose ante esta Junta.

A continuación se expresan los nombres de los contribuyentes forasteros, con su vecindad y cuotas, para que les sirva de notificación en forma.

Relación que se cita

Alonso Martín, Marcelino, El Gordo, 78'79 pesetas.

Alonso Sánchez, Esperanza, Casatejada, 9'02.

Ballesteros, Francisco y Compañía, Millanes, 11'85.

Ballesteros Rodríguez, Emilio, Saucedilla, 5'14.

Barroso, Ventura, Valdehúncar, 2'03.

Bravo Lozano, Pedro, El Gordo, 78'79.

Calle Silos, María Antonia, Navalmoral, 416'38.

Curiel Arias, Basilio, se ignora, 3'44.

Curiel Muñoz, Félix, se ignora, 6'89.

Corisco Miguel, Segundo, Millanes, 0'21.

Esteban Gómez, Juan, Casatejada, 7'10.

Fernández Fernández, Cipriano, Peraleda de la Mata, 127'28.

Fernández Encinas, Fausto, Navalmoral, 3'44.

Fernández Sánchez, Aurelia, Madrid, 3'44.

Fernández Anselmo, Almaraz, 53'69.

Fraile Francisco, herederos, Saucedilla, 2'41.

Fraile Herrera, Natividad, idem, 1'24.

Galindo Manzano, Aurelio, Almaraz, 33'50.

Gómez Barroso, José, Valdehúncar, 1'34.

Gómez Fernández, Jerónima, Millanes, 3'44.

Gómez Sánchez, Martín, Millanes, 1'10.

Gómez Roperio, Juana, se ignora, 21'35.

Gómez Victorino y Encarnación, Casatejada, 10'89.

González Cid, Blas, Saucedilla, 75'45.

González Cid, Eusebia, herederos, Belvis, 68'46.

González Cid, Faustino, Navalmoral, 58'51.

González de la Calle, Angela, idem, 803'59.

González Encinas, Martín, Millanes, 2'41.

González y González, Marcos, herederos, Saucedilla, 5'72.



González Rol, Matías, Almaraz, 17'56.

González Marcos, Damiana, Belvis, 23'01.

González Serrano, Vicente, Navalmoral, 486'22.

González Sánchez, Angeles, Cáceres, 24'11.

Guinea Cepeda, Leandro, El Gordo, 50'45.

Hidro-Eléctrica Morala, Navalmoral, 907'11.

Jiménez Jiménez, Laureano, Millanes, 8'40.

Lozoya Andrés, Valdehúncar, 1'45.

Martín Calzas, Casimiro, Majadas, 2'89.

Mateos Luis, Lino, Navalmoral, 23'46.

Martín Gómez, Angel, Valdehúncar, 6'89.

Martín Gómez, Emiliano, Cáceres, 6'89.

Martín Rontomé, Vicente, Almaraz, 5'92.

Martín Sánchez, Juana, Millanes, 5'65.

Martínez Villora, Juan, Trujillo, 6'89.

Moreno Marcos, Ricardo, se ignora, 1'38.

Montes, Alejo, Navalmoral, 18'84.

Nuevo Redondo, Cándido, Millanes, 2'51.

Parras Jiménez, Felipe, Navalmoral, 12'74.

Pérez Martín, Valentina, se ignora, 5'17.

Peromingo Sánchez, Alejo, se ignora, 7'72.

Romana, Marqués de la, Almaraz, 2.628 44.

Ropero Gómez, Cecilia, Madrid, 1'76.

Ropero Gómez, Nicasio, Trujillo, 8'82.

Ruiz Porras, Francisco, Millanes, 3'27.

Sánchez González, Germán, Calera, 1'55.

Sánchez Martín, Agapito, Madrid, 6'89.

Sánchez Montesinos, Lucía, Navalmoral, 2'10.

Sánchez Pérez, María, Almaraz, 3'24.

Sánchez Pérez, Paula, Cáceres, 9'09.

Sánchez Pérez, Vicenta, Almaraz, 10'96.

Sánchez Toribio, Juan Antonio, Millanes, 15'63.

San Juan Salas, Rafael, Valdehúncar, 3'51.

Serrano Fernández, Pedro, Masas de Ibor, 3'44.

Encinas Juárez, Faustino, Millanes, 13'81.

Sánchez Fernández, Aquilino, Millanes, 3'90.

Herrero Muñoz, Román, Valdecañas, 2'58.

Fernández, Anselmo y Com.º, Almaraz, 50'45.

Belvis de Monroy, 20 de Mayo de 1941.—Gervasio Sánchez. 1688

ALDEACENTENERA

Repartimiento General sobre las Utilidades para el año de 1941

Formado por las Comisiones respectivas el Repartimiento General sobre las Utilidades de este término para el corriente año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días y tres más, durante cuyo plazo podrá ser aquél libremente examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, advirtiéndose que las reclamaciones han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener la prueba para la

justificación de lo reclamado y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

A continuación se relacionan los hacendados forasteros comprendidos en dicho repartimiento, con expresión de su vecindad y cantidad con que figuran en el mismo, a saber:

Número de orden. Nombres y apellidos, vecindad y cuotas

571. Angela Tovar Díaz, vecina de Trujillo, 2 028 pesetas.

572. Angela Varela de la Iglesia, Madrid, 153.

573. Antonio Pérez Aloe, Trujillo, 1.117.

574. Bartolomé Barceló Miguel, Madrid, 312.

575. Diego y Nicanora Sánchez Abril, Trujillo, 2.234.

576. Diego Sánchez Grande, id., 957.

577. Emilio Riego Blanco, La Campana, 20.

578. Empresa del Alumbrado Público, Campillo, 50.

579. Hijos de Pedro Martín Marcos, Cáceres, 20.

580. José Crespo García, Trujillo, 2.447.

581. José María Campuzano, Madrid, 857.

582. Juan Fernández Paredes, Trujillo, 844.

583. Manuel Redondo, Felipe y Compañía, Ibahernando, 216.

584. Marcelino Bote Pajares, Trujillo, 1.330.

585. Herederos de Martín Alvarez, Cáceres, 851.

586. Nicasio Senso Cuadrado, Trujillo, 279.

587. Pedro Lacalle García, idem, 645.

588. Pedro Higuera Martín, Castañar de Ibor, 279.

589. Pedro Hornedo Huidobro, Madrid, 578.

590. Teodoro Varela y hermanos, idem, 2.041.

Aldeacentenera a 25 de Abril de 1941.—El Alcalde, Jerónimo González. 1334

VALDECAÑAS DE TAJO

Edicto

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 1.º del actual, del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable del sueldo del Secretario de este Ayuntamiento y material de oficina por medio de la orden dada del primero y por su escasa consignación el segundo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Valdecañas a 2 de Junio de 1941.—El Alcalde, Marcos Sánchez. 1801

CACERES

Anuncio

Estimado por el Excmo. Ayuntamiento que ha lugar a instruir expediente, por el presente se hace saber que la vecina de esta ciudad María Juana Cortés Miguel, lo instruye pa-

ra justificar la ausencia de su marido Bonifacio García Cortés, llevada a efecto en los primeros días del mes de Febrero de 1923, y solicitar en favor de su hijo Antonio García Cortés, los beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera clase, determinada en el caso 4.º del artículo 265 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y reemplazo, a cuyo fin se encarga a todas las Autoridades de esta provincia y fuera de ellas, la busca de mencionado Bonifacio García Cortés, que en la actualidad contará unos 59 años de edad, es hijo de José y Catalina, de una estatura regular, de oficio albañil, color claro, ojos negros, pelo rubio, cejas al pelo, vestía cuando se ausentó de americana negra, pantalón negro, camisa blanca con cuadros, botas negras, gorra de visera con cuadros, y en caso de ser habido lo pongan a disposición de este municipio o de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Cáceres a 2 de Junio de 1941.—El Alcalde, Manuel Villarroel. 1808

ALCANTARA

Se han extraviado del Rodeo de la Feria de Cáceres el día treinta de Mayo último, dos vacas, pelo negro una y otra negro y bragada.

Darán razón en esta Alcaldía. Alcántara a 7 de Junio de 1941.—El Alcalde, Fermín Marchena. 1873

(8'20 pstas.)

GUIJO DE GALISTEO

Edicto

Don Rogelio Galindo Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guijo de Galisteo, por el presente,

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por el Distrito Forestal de esta provincia, se señala para la celebración en pública subasta del aprovechamiento del corcho de la Dehesa Boyal de estos propios el día 26 de Junio del año actual y hora de las diez del mismo, en estas Casas Consistoriales, la que tendrá lugar por pujas a la llana y bajo las condiciones siguientes:

Número de Alcornoques, 600.

Quintales castellanos, 300.

Tasación, 2.400 pesetas.

Fecha del descorche campaña del año actual. A la tasación anterior será aumentada la cantidad correspondiente al Distrito Forestal por dicho aprovechamiento, así como los gastos de subasta y expediente, y todo ello bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación y los licitadores para hacer ofertas tendrán que depositar en la mesa de la Secretaría del Ayuntamiento el diez por ciento del tipo de tasación.

Guijo de Galisteo a 3 de Junio de 1941.—El Alcalde, P. O., Mateo Baquero Clemente. 1857

(39 pstas.)

PESCUEZA

Edicto

Don Francisco Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Pescueza.

Por el presente edicto, hago saber: Que según precepto del artículo 489 del vigente Estatuto municipal, dicha Comisión en sesión de 31 de Mayo

último, procedió a designar Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del año actual, en la forma siguiente:

Parte Real

Don Julián Mateos Rodríguez, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

Don Ba'tasar Rodríguez Pérez, representante de la difunta doña Julia Sánchez Hernández, mayor contribuyente por riqueza rústica, forastero.

Don Claudio Granado Gómez, mayor contribuyente por riqueza urbana, vecino.

Don Felipe Rodríguez Pérez, por industrial, vecino.

Parte Personal

Don Juan Rodríguez Granado, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

Don Juan Rodríguez Rodríguez, mayor contribuyente por riqueza urbana, vecino.

Don Felipe Rodríguez Pérez, por industrial, vecino.

Las anteriores designaciones en unión de los documentos administrativos de su base, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por siete días hábiles, para su examen por los contribuyentes y presentación de reclamaciones a que hubiese lugar.

Pescueza a 2 de Junio de 1941.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. 1802

TORREJON EL RUBIO

Anuncio

En virtud de lo dispuesto por la Delegación de Hacienda, se venden en pública subasta las caballerías que a continuación se reseñan, intervenidas por la Guardia Civil al vecino de Deleitosa, Regino Buenvarón Izquierdo y otros, por contrabando de café.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día 25 del actual, a las once, por pujas a la llana, sirviendo de tipo el de tasación.

Para tomar parte en ella, es preciso depositar en la mesa el diez por ciento del tipo que ha de cubrirse, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio y demás de la subasta, así como el pago de Derechos Reales por la transmisión.

Caballerías que se subastan

Un mulo castaño oscuro, cerrado, tasado en ochocientas pesetas.

Un burro capón, cerrado, rucio, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Torrejón el Rubio a 2 de Junio de 1941.—El Alcalde, Emilio Barbero. 1856 (30 pstas.)

Sección no oficial

Faustino Sánchez Iglesias. Yegua de siete años, torda, más de la marca, raza árabe, con hierro confuso nalga derecha, faltó día primero Junio 1941, de la dehesa Zarzalejo. 1881 (5'60 pstas.)

Extravío añojo claro, orejisano, término Robledillo de Trujillo; Jacinto Regodón Alías, Santa Ana. 1922 (2'40 pstas.)

Extravío vaca negra clara, feria Trujillo, 5 años, ignorando tener hierro; dueño, Esteban Sáez Domínguez, Parador Castellanos (Trujillo). 1923 (3 60 pstas.)